



Tartagal, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.211

Salta, miércoles 13 de abril de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 68 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

| | | | |
|--|-----------------------|------------------------|-----------------------------|
| Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual..... | | | \$ 7,00 |
| | Trámite Normal | Trámite urgente | |
| | Precio por día | Precio por día | |
| | U.T. | U.T. | |
| Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... | 0,5 | | \$ 3,50 |
| Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación..... | 70 | 170 | \$ 490,00 \$ 1.190,00 |

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

| | | | |
|---|----|--|---------------------------------------|
| Concesiones de Agua pública..... | 70 | | \$ 490,00 170 \$ 1.190,00 |
| Remates administrativos | 70 | | \$ 490,00 170 \$ 1.190,00 |
| Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. | | | |
| Líneas de Ribera, etc..... | 70 | | \$ 490,00 170 \$ 1.190,00 |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | | |
|---|----|--|---------------------------------------|
| Edictos de minas..... | 70 | | \$ 490,00 170 \$ 1.190,00 |
| Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., | | | |
| Posesiones veinteañales, etc. | 70 | | \$ 490,00 170 \$ 1.190,00 |

SECCIÓN COMERCIAL

| | | | |
|--|-----|--|---|
| Avisos comerciales..... | 70 | | \$ 490,00 170 \$ 1.190,00 |
| Asambleas comerciales | 70 | | \$ 490,00 170 \$ 1.190,00 |
| Estados contables (Por cada página)..... | 154 | | \$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00 |

SECCIÓN GENERAL

| | | | |
|---|----|--|---------------------------------------|
| Asambleas profesionales..... | 70 | | \$ 490,00 170 \$ 1.190,00 |
| Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) | 60 | | \$ 420,00 100 \$ 700,00 |
| Avisos generales | 70 | | \$ 490,00 170 \$ 1.190,00 |

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

| | | | |
|---|-----|--|-----------|
| Boletines Oficiales | 6 | | \$ 42,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) | 40 | | \$ 280,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) | 60 | | \$ 420,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) | 80 | | \$ 560,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) | 100 | | \$ 700,00 |

FOTOCOPIAS

| | | | |
|---|----|--|----------|
| Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 1 | | \$ 7,00 |
| Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 10 | | \$ 70,00 |

COPIAS DIGITALIZADAS

| | | | |
|---|----|--|-----------|
| Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003..... | 10 | | \$ 70,00 |
| Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 | 20 | | \$ 140,00 |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | |
|---|----|
| N° 242 del 11/04/2022 – M.Inf. – APRUEBA ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTO DEL CONSORCIO PÚBLICO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS DEPARTAMENTOS ANTA Y METÁN. (VER ANEXO) | 8 |
| N° 243 del 11/04/2022 – M.Inf. – ACEPTA DONACIÓN DE INMUEBLE – MATRÍCULAS N° 7671 Y N° 15.840 DEL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA. | 9 |
| N° 244 del 11/04/2022 – M.Inf. – APRUEBA ACTA ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO PARA RECUPERACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA MUNICIPALIDAD DE SALTA. (VER ANEXO) | 10 |
| N° 245 del 11/04/2022 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2021 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO) | 11 |

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

| | |
|---|----|
| N° 303 del 8/4/2022 – M.S.yj. – DESIGNA PERSONAL EN LA POLICÍA DE LA PROVINCIA, CON EL GRADO DE AGENTE. SR. DIEGO EMANUEL PASCUALI Y OTROS. (VER ANEXO) | 13 |
| N° 304 del 8/4/2022 – M.S.yj. – DESIGNA PERSONAL EN LA POLICÍA DE LA PROVINCIA CON EL GRADO DE OFICIAL SUB-AYUDANTE. SRA. GABRIELA YASMINA SOSA Y OTROS. (VER ANEXO) | 14 |
| N° 305 del 08/04/2022 – C.ADM.GOB. – DESIGNA AL SR. JUAN CARLOS QUIROZ, COMO PERSONAL DE APOYO. | 15 |
| N° 306 del 8/4/2022 – C.ADM.GOB. – AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL DE SALTA A SUSCRIBIR CON LA FIRMA FMS (FLIGHT MANAGEMENT SYSTEM), EL CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN CONTINUA DE LA BASE DE DATOS DE LOS NAVEGADORES A BORDO DE LAS AERONAVES SANITARIAS DE LA FLOTA PROVINCIAL. | 16 |
| N° 307 del 8/4/2022 – C.ADM.GOB. – AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL DE SALTA A SUSCRIBIR CON LA FIRMA CAMP SYSTEMS INTERNATIONAL INC., EL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA CAMP ON-LINE. | 17 |
| N° 308 del 08/04/2022 – C.ADM.GOB. – PRÓRROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL Y LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL MOSCONI. (VER ANEXO) | 18 |
| N° 309 del 8/4/2022 – C.E.y R.P.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL CU. MATIAS BARBOZA, AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA AGENCIA DE INFORMACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS. | 19 |

RESOLUCIONES MINISTERIALES

| | |
|--|----|
| N° 42 del 7/4/2022 – M.E.y S.P. – RECHAZA PEDIDO DE REDETERMINACIONES DE PRECIOS N° 8 Y N° 9. OBRA: CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA QUEBRADA DE LAS CONCHAS EN ESTACIÓN ALEMANIA Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA LOCALIDAD DE GUACHIPAS, SALTA. | 19 |
| N° 208 del 11/04/2022 – M.E.C.C.y T. – CONVOCA AL PERSONAL DOCENTE DE LA PROVINCIA, QUE SE DESEMPEÑE EN UNIDADES EDUCATIVAS DE GESTIÓN ESTATAL, A ELEGIR MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE QUE INTEGRARÁN LA JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS Y DISCIPLINA. (VER ANEXO) | 22 |

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

| | |
|--|----|
| N° 20.841 DEL 07/04/2022 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA | 23 |
| N° 247 del 11/04/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIONES VARIAS COLEGIO N° 5.090 HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – SALTA. | 24 |

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

| | |
|--|----|
| N° 1806 DEL 12/04/2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA | 26 |
|--|----|

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

| | |
|--|----|
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 8/22 | 26 |
| LICITACIONES PÚBLICAS | |
| SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 131/2022 | 27 |
| SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 132/2022 | 28 |
| SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 130/2022 | 28 |
| ADJUDICACIONES SIMPLES | |
| SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 39/2022 | 29 |
| SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 40/2022 | 30 |
| SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 41/2022 | 30 |
| PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 3951/22 | 31 |
| CONTRATACIONES ABREVIADAS | |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 133/2021 | 31 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 33/2022 | 32 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 35/2022 | 32 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 40/2022 | 33 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 42/2022 | 33 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 47/2022 | 34 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 50/2022 | 34 |
| SECCIÓN JUDICIAL | |
| EDICTOS DE MINAS | |
| DON DRAPER 2 – EXPTE. N° 23.365. | 37 |
| HUANCA – EXPTE. N° 17.957 – DPTO. ORÁN | 37 |
| SUCESORIOS | |
| VILLAGRA, LIDIA OLINDA – EXPTE. N° 24.162/21 | 38 |
| RUEDA, ÁNGEL OSCAR; ISAGUIRRE, MARÍA DEL VALLE – EXPTE. N° 557.543/2016 | 38 |
| ZERPA, JOSE – EXPTE. N° 729846/21 | 39 |
| GROS MIRIAN – EXPTE. N° 7874/21 | 39 |
| SILISQUE, RICARDO ALBINO – EXPTE. N° 755434/21 | 40 |
| GUZMAN, SARA DEL CARMEN – EXPTE. N° EXP-745217/21 | 40 |
| SANCHEZ SALERNO JOSE – EXPTE. N° 677005/19 | 40 |
| ABAN DURVAL ELVIDIO – EXPTE. N° 51.083/2021 | 41 |
| GUZMAN, DOMINGO – EXPTE. N° 756.635/21 | 41 |
| LARRAN, IRMA LEONOR; AVILA, HUGO AMADEO – EXPTE. N° 598.845/17 | 42 |
| REMATES JUDICIALES | |
| POR MARÍA CRISTINA ALFONZO – JUICIO EXPTE. N° 619854/18 | 42 |

POSESIONES VEINTEAÑALES

| | |
|--|----|
| PEREYRA JOSE ALFREDO CONTRA LUNA JULIO, LUNA JUAN DE DIOS, GUERRERO MATIAS GAMALLIEL, GUERRERO GUIDO MARCIAL, GUERRERO DE MORIS ATILIA BERTA, GUERRERO CLELIA VILMA Y PRADO ANTONIO – EXPTE. N° 19841/16 | 43 |
| LOPEZ MARTA ELENA VS. SALINAS RICARDO – EXPTE. N° 23037/19 | 43 |
| LOPRESTTI, AGUSTIN JUAN ANDRES VS. QUIEN EN DEFIIITIVA RESULTE PROPIETARIO – EXPTE. N° EXC. 4.396/19 | 44 |

EDICTOS DE QUIEBRAS

| | |
|---|----|
| GUTIERREZ YENINA VANESA EXPTE. N° EXP 52907/22, TARTAGAL | 44 |
| SEGOVIA JULIO ALBERTO EXPTE. 52709/21, TARTAGAL | 45 |
| ACOSTA JOSE EDUARDO EXPTE. 52572/21, TARTAGAL | 46 |
| RUEDA, RENZO ROBINSON EXPTE. N° EXP 765.459/22 | 46 |
| GUERRERO, GERARDO ARGENTINO EXPTE. N° EXP –768671/22 COMPLEMENTARIO | 47 |
| PUCA, GABRIEL AUGUSTO EXPTE. N° EXP – 768706/22, COMPLEMENTARIO | 48 |
| CUTIPA, JORGE LUIS EXPTE. N° EXP–8238/22, SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN | 48 |
| TORRES, DANIELA MARIA LAURA POR PEDIDO DE QUIEBRA DIRECTA DE JOVANOVIĆS, FACUNDO, EXPTE. N° EXP–6583/18, SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN | 49 |
| PINO, FORTUNATA MARY EXPTE. N° EC1–45610/9 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN | 50 |
| PUCA, GABRIEL AUGUSTO EXPTE. N° EXP – 768706/22 | 51 |

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

| | |
|-------------------------------|----|
| PCP SOLUCIONES INTEGRALES SAS | 53 |
| INGENAL SRL | 54 |

ASAMBLEAS COMERCIALES

| | |
|----------|----|
| ORTIZ SA | 56 |
|----------|----|

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

| | |
|--|----|
| CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES | 59 |
|--|----|

ASAMBLEAS CIVILES

| | |
|---|----|
| CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y AGRUPADOS MAYORES DE GAONA | 59 |
| CLUB SOCIAL DE LOS ABUELOS DE SALTA | 60 |
| ASOCIACIÓN CIVIL UNAY | 60 |
| ASOCIACIÓN CIVIL PACHA LAB | 61 |

AVISOS GENERALES

| | |
|--|----|
| FRENTE PLURAL – RESOLUCIÓN N° 2/22 –CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS | 61 |
|--|----|

FE DE ERRATAS



| | |
|---|----|
| DE LA EDICIÓN N° 21.182 DEL 02/03/2022 – CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES ADRIAN ENRIQUE CASANUEVA E HIJOS S.R.L. | 62 |
| DE LA EDICIÓN COMPLEMENTARIA N° 21.205 DEL 05/04/2022 | 63 |
| RECAUDACIÓN | |
| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/4/2022 | 64 |



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 11 de Abril de 2022

DECRETO N° 242

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expte. N° 125-19011/2022-0

VISTO el Acta Constitutiva y Estatuto del “Consortio Público de Obras Públicas Municipales de los Departamentos Anta y Metán”; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Acta Constitutiva se crea el Consortio Público de Obras Municipales que nuclea a los Municipios de Joaquín V. González, General Pizarro, Apolinario Saravia, El Quebrachal, Las Lajitas y El Galpón y a todo otro Municipio de los Departamentos de Anta y Metán que quiera incorporarse a posteriori, con el objeto de realizar obras públicas necesarias en su zona de influencia;

Que los mencionados Municipios comparten problemáticas similares, por lo que deviene conveniente y necesario aunar esfuerzos y recursos, tanto humanos como materiales, en la conformación de un Consortio, a efectos de generar soluciones eficaces y eficientes en la ejecución de las obras públicas municipales, lo que redundará en el avance y el progreso de los Municipios que conforman los Departamentos de Anta y Metán;

Que, en dicho marco, los señores Intendentes de Joaquín V. González, General Pizarro, Apolinario Saravia, El Quebrachal, Las Lajitas y El Galpón, firmaron el Acta Constitutiva y el Estatuto del “Consortio Público de Obras Públicas Municipales de los Departamentos Anta y Metán”;

Que se entiende por Consortio una mera unión formada por la gestión o la defensa de intereses comunes, pudiendo abarcar a personas públicas estatales no estatales, interesadas en un resultado de interés público determinado (Marienhoff, M.S., Tratado de Derecho Administrativo, 4ª Edición, Ed. Abeledo Perrot, 1990, T° 1 párrafo 163, pág. 509);

Que tratándose de un Consortio de naturaleza estatal de derecho público, resultan aplicables todas las disposiciones vigentes en materia de derecho público. Por ende, su funcionamiento deberá encuadrarse en las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 705/57), la Ley N° 8.072 (Contrataciones de la Provincia) y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

Que, asimismo su actividad se encontrará sometida al control de la Auditoría General de la Provincia, aplicándose supletoriamente la Ley N° 6845 y el Decreto N° 953/2018, en todo lo que no se oponga a la naturaleza estatal del ente a crearse;

Que tanto la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura como la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en el artículo 140 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acta Constitutiva y el Estatuto del “Consortio Público de Obras Públicas Municipales de los Departamentos Anta y Metán”, integrado por los Municipios de Joaquín V. González, General Pizarro, Apolinario Saravia, El Quebrachal, Las Lajitas y El Galpón, cuyos originales, como Anexo, forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la vigencia de la licencia habilitante prevista en el artículo 8° de la Ley N° 6845 se producirá una vez dictadas las Ordenanzas aprobatorias del

Consortio, en aquellos municipios cuyas Cartas Orgánicas así lo prevean.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/04/2022
OP N°: SA100041235

SALTA, 11 de Abril de 2022

DECRETO N° 243

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 18-33295/2016-Cde.1.-

VISTO la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Directorio de la empresa Exportin S.A., presentó oferta de donación de una superficie de 2 has. 875,45 m² de los inmuebles identificados con Matrículas N° 7671 y N° 15.840 del Departamento Rosario de Lerma;

Que las fracciones ofrecidas fueron reservada como “espacio de uso institucional” en los términos de la Ley de Catastro N° 2308 (original N° 1030), en el Plano de Mensura para Unificación y Loteo N° 002256 de urbanización “Hacienda de las Nubes”, tramitado ante la Dirección General de Inmuebles y aprobado por Resolución Delegada N° 667/2021 del Ministerio de Infraestructura;

Que en ejercicio de las competencias asignadas por los Decretos N°1407/2006, N° 127/2020 y N° 844/2021, la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado dependiente de la Secretaría de Tierras y Bienes, consideró oportuno dar continuidad al trámite;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de los artículos 59 de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 705/1957, 23 del Decreto N° 7655/1972 modificado por su similar N° 333/1986, 1542, 1545, 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9° inciso d) de Decreto N° 1682/2019,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Acéptase la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta, de una superficie de 2 has. 875,45 m², distribuidos de la siguiente manera: Manzana 57, Lote 1; Manzana 88, Lote 14; Manzana 79, Lote 1 y Manzana 87, Lote 3, de los inmuebles de mayor extensión identificados con Matrículas N° 7671 y N° 15.840 del Departamento Rosario de Lerma, conforme fracciones individualizadas en Plano de Mensura para Unificación y Loteo N° 002256 de la Dirección General de Inmuebles, para su reserva como “espacio de uso institucional” de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.– Agradézcase a la empresa Exportin S.A., C.U.I.T. N° 30-61829576-8, la donación efectuada, que redundará en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón y registro de la transferencia de dominio operada conforme artículo N° 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación; a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control; y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 13/04/2022
OP N°: SA100041236

SALTA, 11 de Abril de 2022

DECRETO N° 244

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 1100125-242020/2021-0.-

VISTO el Acuerdo de Prórroga del Convenio para la Recuperación del Casco Histórico celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Decreto N° 2403/2001 se aprobó el Convenio de Colaboración Mutua para la Recuperación del Casco Histórico de la Ciudad de Salta, cuya última prórroga fue instrumentada mediante el Decreto N° 1588/2019, hasta el 1° de enero del 2020;

Que el casco Histórico de la Provincia posee un preponderante valor histórico, cultural, artístico y turístico y por ende resulta de vital importancia su preservación como patrimonio cultural de los salteños;

Que en ese marco, resulta necesario continuar con la ejecución de los trabajos realizados y aprobar el Acuerdo que dispone la nueva prórroga hasta el 1° de enero de 2022 o hasta la fecha de finalización de obras, si éstas concluyesen en un plazo menor;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 1), de la Constitución Provincial, 1° y 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acuerdo de Prórroga del Convenio para la Recuperación del Casco Histórico, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Infraestructura, Ing. Sergio Darío Camacho y la Municipalidad de Salta, representada por la señora Intendente, Dra. Bettina Inés Romero, cuya copia como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295), Proyecto: 931, Unidad Geográfica: 99, Cuenta: Obras de Desarrollo Municipal, Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/04/2022
OP N°: SA100041237

SALTA, 11 de Abril de 2022

DECRETO N° 245

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 234-160080/2021, N° 11-180688/2021, N° 11-167632/2021, N° 321-168122/2021, N° 76-48431/2021 Cde. 6, N° 321-177.164/2021, N° 48-43322/2021 Cde. 11, N° 341-171223/2021, N° 234-149.984/21, N° 234-178969/21, N° 321-176243/21, N° 48-43322/2021 Cde. 13, N° 48-151133/21 Cde. 1, N° 272-155719/2021, N° 48-43306/2021 Cde. 5, N° 321-176161/2021, N° 236-185706/2021, N° 41-188874/2021, N° 159-121183/2021, N° 11-190029/2021, N° 11-190033/2021, N° 89-182442/2021, N° 11-191232/2021, N° 33-80155/2021 Cde. 3, N° 68-187495/2021, N° 68-101086/2021 y N° 68-148906/2021.

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2021;

Que la Ley N° 8227 de Presupuesto Ejercicio 2021, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que el artículo 7° de la mencionada ley, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe precederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central y Organismos Descentralizados, y reflejando su incidencia en los presupuestos del Hospital San Bernardo, Hospital Dr. Arturo Oñativía y la Red de Gestión Comunitaria Metán;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8227, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas

presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/2021;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2021 de Administración Central y Organismos Descentralizados – Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de Vivienda, las partidas de Recursos por Rubro descritas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 8227, por un importe total de pesos ochocientos cincuenta millones ciento noventa y tres mil seiscientos cincuenta y siete con cincuenta y seis centavos (\$850.193.657,56), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central y Organismos Descentralizados – Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de Vivienda, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XXIV del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8227, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2021 de Administración Central y Organismos Descentralizados – Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un importe total de pesos doscientos diecinueve millones ochocientos veintidós mil ciento tres (\$219.822.103,00), según detalle obrante en Anexos XXV a XXXII del presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un monto total de pesos setenta millones (\$70.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXIII del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 2° de este instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un monto total de pesos treinta millones (\$30.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXIV del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de pesos ochocientos mil (\$800.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXV del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/2021, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2021, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 10584212, N° 10596442, N° 10599026, N° 10600270, N° 10600758, N° 10602215, N° 10603366, N° 10605616, N° 10608839, N° 10608857, N° 10609299, N° 10609336, N° 10609533, N° 10610774, N° 10613493, N° 10613835, N° 10614923, N° 10615887, N° 10615930, N° 10616016, N° 10616278, N° 10616977, N° 10617012, N° 10617164, N° 10617638, N° 10617729, N° 10617949, N° 10617981, N° 10618768, N° 10618831, N° 10624108, N° 10661624, N° 10697641 y N° 10701001, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días,

las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8227.

ARTÍCULO 9°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 10.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/04/2022
OP N°: SA100041238

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 8 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 303

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 44–259744/21–0 y agregados.–

VISTO, la necesidad de continuar con la política oficial de reforzar paulatinamente la dotación de efectivos policiales y garantizar la seguridad y el orden público, es procedente la incorporación de nuevos Agentes a las filas de la Policía Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto a través de Jefatura de Policía de la Provincia, se llevó a cabo el "LIV° Curso de Formación de Agentes", en cuyo transcurso los aspirantes seleccionados luego de rigurosos exámenes previos, fueron sometidos a intensos estudios teóricos y prácticos, lo que les proporcionó una formación y capacitación acorde a las exigencias de la función y a lo que la moderna sociedad exige a un servidor del orden, además de haber quedado acreditada su vocación de servicio y adaptación al estricto régimen policial;

Que el curso mencionado se desarrolló siguiendo el Plan de Estudios y capacitación correspondiente, contemplando un primer año de ciclo académico y un segundo año de prácticas profesionales, poniendo énfasis en aspectos fundamentales para el futuro policía, teniéndose en cuenta la disciplina, el orden, la vocación, la preparación y el respeto a la verticalidad jerárquica;

Que es menester destacar que los aspirantes cuya designación propone Jefatura de Policía, han cumplimentado todas las exigencias impuestas en el "LIV° Curso de Capacitación para Agentes", llevado a cabo en la Escuela de Suboficiales y Agentes "Cabo Héctor Santos León", por lo que su nombramiento resulta procedente y acorde al compromiso de incorporación asumido oportunamente por el Poder Ejecutivo. De igual manera Jefatura solicita la designación de Los Aspirantes a Agentes pertenecientes a la Promoción LIII° del Curso de Formación que quedaron pendientes de designación por diferentes situaciones administrativas, las que a la fecha fueron resueltas;

Que en tal sentido, con el dictado de la presente se dispone designar a los Aspirantes a Agentes en etapas y orden de mérito, conforme las especificaciones e indicaciones mencionadas en los Anexos que forman parte del presente instrumento. En la primera etapa se designa a 80 Agentes, a partir del 01/01/2.022; en la segunda etapa 80 Agentes, a partir del 01/02/2.022; en la tercera etapa se designan a 80 Agentes, a partir del

01/03/2.022; y en la cuarta y última etapa 46 Agentes a partir del 01/04/2.022;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar Ley N° 8.274, y el artículo 2° inciso 2) del Decreto N° 13/2.019;

EL CORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en la Policía de la Provincia, con el grado de Agente de Policía del Cuerpo Seguridad- Escalafón General Cuerpo Administrativo, Oficinista e Intendencia – escalafón – Único a Los Aspirantes II Año, pertenecientes a las Promociones “LIII° y LIV° Cursos de Formación de Agentes”, que se detallan en los Anexos de la presente, cuya vigencia se especifican en los mismo y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Policía de la Provincia de Salta- Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cornejo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/04/2022
OP N°: SA100041232

SALTA, 8 de Abril de 2022

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 304
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044-259746/2021 y Cpde. 1)

VISTO que Jefatura de Policía de la Provincia solicita la designación en el grado de Oficial Sub-Ayudante, de los Cadetes de III° año, egresados de la Escuela “Inspector General Elias Boleas”, pertenecientes a la Promoción del “LXII° Curso de Formación de Oficiales de la Policía”, Período Lectivo 2.021; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos, a través de tres años de intensos estudios teórico-prácticos como alumnos regulares de ese Instituto, cumplieron los requisitos exigidos y contemplados en el Plan de Estudio previsto en el Reglamento Interno, adquiriendo una óptima capacitación profesional y una educación integral que los habilita para actuar como Oficiales de Policía;

Que consecuentemente Jefatura de Policía en uso de las facultades conferidas en el Artículo 32° inc. d) de la Ley N° 7.742, solicita el nombramiento de los citados Cadetes en el grado mencionado;

Que se adoptaron las previsiones pertinentes contemplando la inclusión de los nuevos cargos en el Presupuesto 2.022;

Que mediante la Resolución N° 37008/2.021, Jefatura de Policía de la Provincia solicita el dictado del instrumento legal pertinente que disponga el nombramiento de los

Cadetes del III Año de la Escuela de Cadetes “Inspector General Elias Boleas”, pertenecientes al “LXII° Curso de Formación de Oficiales de la Policía”, con el grado de Oficial Sub Ayudante del Cuerpo de Seguridad–Escalafón General;

Que además mediante las Resoluciones N°s. 0037/2.022 y 00451/2.022, Jefatura de Policía dispuso ampliar la propuesta formalizada en la Resolución N° 37008/2021, incluyendo en las mismas a Cadetes, que por diferentes causales quedaron pendientes de designación, las que a la fecha fueron resueltas;

Que cabe dejar establecido que los Cadetes cuya designación propone Jefatura de Policía, han cumplimentado las exigencias impuestas en el LXII° de los Cadetes, por lo que su nombramiento resulta procedente;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar 8274 y el artículo 2° inciso 2) del Decreto N° 13/2.019

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar con el grado de Oficial Sub–Ayudante del Cuerpo Seguridad–Escalafón General, a los Cadetes de III° año egresados de la Escuela “Inspector General Elias Boleas” pertenecientes a los “LXII° Curso de Formación de Oficiales de la Policía”, Período Lectivo 2.021, consignados en Anexo que forma parte del presente y con el orden de mérito que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente de la Policía de la Provincia, ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cornejo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/04/2022
OP N°: SA100041219

SALTA, 8 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 305

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 255/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los citados instrumentos, se estableció el régimen legal para el Personal de Apoyo previsto por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se aprobaron los respectivos niveles remunerativos;

Que, por estrictas necesidades de servicio, procede a designar al señor Juan Carlos Quiroz como Personal de Apoyo – Nivel 4 en el ámbito de la Coordinación de Administrativa de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 01 de abril de 2022, al señor **JUAN CARLOS QUIROZ, D.N.I. N° 17.792.087**, como Personal de Apoyo – Nivel 4 en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la pertinente partida y CA correspondiente a la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 13/04/2022
OP N°: SA100041220

SALTA, 8 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 306

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 031-287.228/2021-0.

VISTO la solicitud efectuada por la Dirección General de Aviación Civil de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el citado organismo, resulta imprescindible la suscripción anual de la actualización continua de la base de datos de los navegadores “FMS (Flight Management System)” a bordo de las aeronaves sanitarias Learjet 45XR de la Flota Provincial;

Que la propuesta de suscripción anual de la actualización continúa de mención ut permite efectuar las navegaciones aéreas, aproximaciones por instrumentos, salidas y entradas normalizadas de todos los aeródromos de operación, dando cumplimiento a las exigencias de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC);

Que el pedido está relacionado, además, con el carácter obligatorio que tiene la utilización de dicho equipamiento (FMS) con la Base de Datos actualizada, en todos los vuelos, para satisfacer las exigencias de Aeronavegabilidad de RNAV5 impuesta por la Autoridad Aeronáutica Argentina;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación efectuó las previsiones presupuestarias pertinentes;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8274, y lo dispuesto por Artículo 15° Inc. C) y H) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia de Salta, el Decreto N° 13/2019 y la Resolución N° 172D/17 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Director General de Aviación Civil de Salta a suscribir con la

firma "FMS (Flight Management System)", el contrato para la actualización continua de la base de datos de los navegadores a bordo de las aeronaves sanitarias Learjet 45XR de la Flota Provincial.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida correspondiente, de la Dirección General de Aviación Civil – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 13/04/2022
OP N°: SA100041221

SALTA, 8 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 307
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 031-276.773/2021-0.

VISTO la solicitud efectuada por la Dirección General de Aviación Civil de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el citado organismo, resulta imprescindible suscribir el servicio técnico "CAMP On-Line" ofertado por la empresa CAMP Systems International Inc., en procura de promover el correcto mantenimiento de la aeronave Learjet 45XR LV-BXD;

Que la propuesta de suscripción anual ofrecida por dicha empresa permite llevar un control preciso y actualizado del estado de mantenimiento de la aeronave y su configuración a través de la web, logrando una adecuada planificación de las acciones en base a la información almacenada, y contribuyendo a reducir los tiempos entierra por estas tareas;

Que resulta oportuno mencionar que la citada firma, es el único proveedor mundial de este tipo de servicios que posee convenio con el fabricante de la aeronave objeto de la presente;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación efectuó las previsiones presupuestarias pertinentes;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8274, y lo dispuesto por Artículo 15° Inc. C) y H) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia de Salta, el Decreto N° 13/2019 y la Resolución N° 172D/17 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Director General de Aviación Civil de Salta a suscribir con la firma Camp Systems International Inc., el contrato para la adquisición del sistema "CAMP On-Line" destinado a promover el correcto mantenimiento de la aeronave Learjet 45XR LV-BXD.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida correspondiente, de la Dirección General de Aviación Civil – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 13/04/2022
OP N°: SA100041222

SALTA, 8 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 308
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 31-271.129/2015-57

VISTO el Decreto N° 253/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento se aprobó el Convenio de Colaboración celebrado entre la Dirección General de Aviación Civil, representado por su titular, Lic. Gabriel H. Muñoz y la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Mosconi, representada por su presidente, Dn. Javier Eduardo Pacheco, y el que como Anexo forma parte de la presente;

Que la finalidad del mismo es proveer el nivel de seguridad requerido para mantener Categoría de Aeródromo 2, del Aeródromo Tartagal, sito en la localidad de General Mosconi, como así también contar con el esencial servicio de extinción de incendios y rescate de tripulaciones para la Aeronave Sanitaria y las demás Aeronaves de la flota provincial que regularmente hacen uso del aeródromo y para las aeronaves civiles, fuerza de seguridad y militares que eventualmente operan en el mismo;

Que en ese sentido, en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración celebrado entre las partes, se acordó que el plazo de vigencia podrá ser prorrogado por 12 (doce) meses más, con expreso acuerdo de las partes;

Que, las autoridades superiores han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, atento a lo dispuesto por la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274 y conforme lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, a partir del 01 de enero del 2022, por el término de 12 (doce) meses y en idénticas condiciones, el “Convenio de Colaboración” celebrado entre la Dirección General de Aviación Civil, representado por su titular, Lic. Gabriel H. Muñoz y la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Mosconi, representada por su presidente, Dn. Javier Eduardo Pacheco, aprobado mediante Decreto N° 253/21.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas del Curso de Acción correspondiente, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/04/2022
OP N°: SA100041223

SALTA, 8 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 309

COORDINACION DE ENLACE Y RELACIONES POLITICAS DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 1130411-513/2022-0 y otros.

VISTO la renuncia presentada por el CU: Matías Barboza, al cargo de Director General de Tecnología de la Agencia de Información de Políticas Públicas, dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado profesional fue designado mediante Decisión Administrativa N° 706/2020, con carácter de Autoridad Superior;

Que, el agente presenta su renuncia a partir del 1° de Enero del 2022 por razones particulares;

Que, el Área Administrativa de la Agencia de Información de Políticas Públicas informa que el citado agente no posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que, los organismos competentes han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274 y conforme lo dispuesto en los Decretos N°s. 16/19 y 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 01 de Enero del 2022, la renuncia presentada por el **CU. MATIAS BARBOZA D.N.I. N° 31.437.500** al cargo de Director General de Tecnología de la Agencia de Información de Políticas Públicas, dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió a examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 13/04/2022
OP N°: SA100041233

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 7 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 42

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 272-244775/2015-84.-

VISTO las presentes actuaciones en las cuales se tramita el pedido de las

Redeterminaciones de Precios N° 8 y 9 de la obra “Centro de Interpretación de la Quebrada de las Conchas en Estación Alemania y Centro de Interpretación de la Localidad de Guachipas, Salta”, ejecutada en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia fue adjudicada a la firma CIPROE S.R.L. mediante Resolución N° 15/2016 de la anterior Secretaría de Financiamiento, actual Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera;

Que el contrato de obra pública suscripto en fecha 22/03/2016 fue aprobado por Resolución N° 109/2016 del anterior Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en fecha 09 de diciembre de 2019 mediante nota de pedido N° 31 la contratista eleva para consideración las redeterminaciones N° 8 y N° 9;

Que mediante orden de servicios N° 18, de fecha 13 de diciembre de 2019, la inspección de la obra informa que no podrá darse trámite al pedido de redeterminaciones por extemporáneas, atento a que han sido presentadas vencido el término establecido en el artículo 3°, segundo párrafo del Decreto N° 3721/13, modificatorio del Decreto 1170/03;

Que por nota de pedido N° 32 la empresa rechaza la orden de servicio N° 18 por improcedente, manifestando que el decreto que hace referencia la inspección de la obra es para contratos de obra firmados con posterioridad al contrato celebrado entre la Secretaría de Financiamiento y la contratista CIPROE S.R.L. y solicita tenga a bien considerar las redeterminaciones de precios N° 8 y 9 por la inspección de obra y la Unidad Central de Contrataciones;

Que por orden de servicio N° 19, de fecha 18 de diciembre de 2019, la inspección de obra rechazó lo manifestado por nota de pedido N° 32 y reitera en todos sus términos lo expuesto en la orden de servicio N° 18, aclarando además que el Decreto Provincial N° 3721/13, modificatorio del Decreto N° 1170/03 entro en vigencia en fecha 30/12/2013 y el contrato de obra celebrado entre las partes se suscribió el día 22/03/16, por lo que resulta plenamente aplicable a la contratación;

Que por nota de fecha 15 de mayo de 2020 dirigida a la Secretaría de Financiamiento, la contratista solicita la revisión, evaluación y autorización de las redeterminaciones de Precios N° 8 y N° 9, y adjunta la documentación respectiva;

Que a fs. 98 obra informe del Jefe de la Inspección de Obra de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera en la que informa que el pedido de Redeterminaciones de precios N° 8 y N° 9 de la empresa CIPROE S.R.L. fue presentado fuera de los plazos establecidos en el artículo N° 3 del Decreto N° 3721/13;

Que mediante la Actuación N° 177/2021, la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia, Dirección Contratista de Obras Públicas, en su carácter de organismo competente en virtud de lo dispuesto por el art. 9° del Decreto N° 1170/2003, señala que la solicitud de pedido de redeterminaciones de precios N° 8 y 9 se efectuó en fecha 09/12/19, atento a ello la redeterminación N° 8 es efectuada en relación a la variación de precios del mes de abril a mayo de 2018. En tal sentido la Unidad Central de Contrataciones publicó en fecha 19/07/18 en el boletín oficial los precios oficiales de los insumos locales para la obra pública y flete carretero del mes de mayo, por lo que la contratista tenía plazo hasta el 19/08/18 para solicitar dicha redeterminación de precios;

Que respecto de la redeterminación N° 9 la Unidad Central de Contrataciones informa que la misma es solicitada por los meses de mayo a septiembre de 2018, y en tal sentido la Unidad Central de Contrataciones publicó en fecha 03/12/18 en el Boletín Oficial los precios oficiales de los insumos locales para la obra pública y flete carretero del mes de

septiembre, por lo que la contratista tenía plazo hasta el 03/01/19 para efectuar tal solicitud (fs. 159);

Que a fs. 160 la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia, concluye que surge de lo manifestado que la solicitud de redeterminaciones de precios N° 8 y 9 fue presentada fuera del término previsto por el Decreto N° 3721/13, es decir vencido el plazo de treinta días corridos de la publicación de la Unidad Central de Contrataciones de los precios correspondientes al mes que se produjo la variación;

Que mediante Dictamen N° 108/21 obrante a fs. 161/162, el Subprograma Control de Legalidad de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia, considera que el requerimiento de actualización de las Redeterminaciones de precios N° 8 y N° 9 no serían viables, conforme a lo previsto por el art. 3° del Decreto N° 3721/13, siendo extemporáneas las mismas para su reconocimiento pecuniario;

Que el pliego de condiciones especiales de la licitación establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto N° 1170/2003 aplicando la metodología allí indicada;

Que el Decreto N° 3721/13, artículo N° 3, segundo párrafo, modificatorio del Decreto N° 1170/2003, establece que *“el pedido de redeterminación de precios podrá efectuarse hasta antes de la recepción definitiva de la obra, y dentro de los treinta días corridos de la publicación de la Unidad Central de Contrataciones de los precios correspondiente al mes que se produjo la variación, los cuales serán notificados en forma fehaciente a las cámaras del rubro. No realizada la presentación en el plazo establecido se perderá todo derecho de reclamarla con posterioridad”*;

Que en el presente caso las redeterminaciones N° 8 y 9 fueron presentadas en fecha 09 de diciembre de 2019, y atento a lo expuesto por la Unidad Central de Contrataciones, la contratista tenía plazo para solicitar la redeterminación de precios N° 8 hasta el 19/08/18 y plazo hasta el 03/01/19 para la solicitud de la redeterminación de precios N° 9, por lo que el pedido resulta extemporáneo;

Que a fs. 173, la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Infraestructura emitió dictamen al respecto;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el pedido de Redeterminaciones de Precios N° 8 y N° 9 de la obra “Centro de Interpretación de la Quebrada de Las Conchas en Estación Alemania y Centro de Interpretación de la Localidad de Guachipas, Salta”, presentado por la empresa CIPROE S.R.L., en base a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 13/04/2022
OP N°: SA100041216

SALTA, 11 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 208**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA****EXPEDIENTE N° 0120148-50919/2022-0**

VISTO lo dispuesto en los artículos 9°, 10° y 10° bis de la Ley N° 7189 modificatoria de la Ley N° 6830; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de la constitución de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, órgano cuyas funciones alcanzan a docentes de establecimientos educativos de gestión estatal dependientes de las Direcciones Generales de Educación inicial, Primaria, Secundaria, Técnica y Formación Profesional y de Jóvenes y Adultos, compete a este Ministerio convocar a elecciones de seis (6) miembros titulares y seis (6) miembros suplentes para la integración del citado Órgano Colegiado;

Que los miembros, elegidos por voto secreto y obligatorio del personal docente de la Provincia, ejercerán sus mandatos por el término de tres (3) años;

Que consecuentemente corresponde efectuar la convocatoria, designar los miembros de la Junta Electoral y aprobar el reglamento electoral;

Que en ejercicio de las atribuciones establecidas por el artículo 10° párrafo tercero de la Ley N° 7189 modificatoria de la Ley N° 6830 corresponde dictar el presente instrumento legal;

Por ello;**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar al personal docente de la Provincia, en categoría activa, que se desempeñe en unidades educativas de gestión estatal dependientes de las Direcciones Generales de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Técnica y Formación Profesional y de Jóvenes y Adultos, a elegir seis (6) miembros titulares y seis (6) miembros suplentes, que integrarán la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que los miembros titulares y suplentes elegidas, a través de la convocatoria efectuada en el artículo anterior, ejercerán su mandato durante tres (3) años, periodo 2022 al 2025.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha de realización de los comicios el día jueves 7 de julio de 2022, el que se llevará a cabo de horas 08:00 a 18:00.

ARTÍCULO 4°.- Designar a partir de la fecha de la presente como miembros de la Junta Electoral a los docentes que a continuación se detallan, hasta el momento en que duren las funciones aquí asignadas. Dicha Junta Electoral tendrá a su cargo la organización y funcionamiento de los comicios:

| | | |
|-------------------------------------|----------------------|---|
| 1. Juárez, Viviana Edith | D.N.I. N° 22.785.522 | Profesor hs. cátedra de las U.E. N°s. 7062 y 5145 |
| 2. Burgos, Federico Conrado | D.N.I. N° 27.493.013 | Profesor hs. cátedra de las U.E. N°s. 5093, 5206, 7086 y 9002 |
| 3. Guaymas, Silvia Elizabeth | D.N.I. N° 21.312.890 | Maestra de Grado de la U.E. N° 4069 y Profesora hs. cátedra de las U. E. N°s. 3112 y 5051 |

| | | |
|--------------------------------|----------------------|---|
| 4. Passo, Roque Alberto | D.N.I. N° 17.131.091 | Profesor hs. cátedra de la U.E. N° 5076 y Director del BSPA N° 7086 |
| 5. Vaca, Esteban José | D.N.I. N° 17.791.785 | Profesor hs. cátedra de las U. E. N°s. 3137, 5051, 5145 y 6006 |

ARTÍCULO 5º.- Diferir la designación de los miembros titulares por parte de esta Cartera Educativa y del representante de las asociaciones sindicales, según lo establecido en el Artículo 9º, párrafos 4º y 5º de la Ley N° 7189 modificatoria de la Ley N° 6830, al momento de la proclamación como electos de los miembros elegidos por los decentes, todo ello a fin de unificar el mandato de la totalidad de los miembros de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

ARTÍCULO 6º.- Aprobar el Cronograma y Reglamento Electoral, que como Anexo I y II, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º.- Habilitar el uso del sistema de boleta electrónica, cuyas características técnicas y condiciones generales se encuentran detalladas en la Ley N° 7730, establecer que estará a cargo de la Junta Electoral aprobar y controlar la aplicación del sistema, garantizando el acceso a la información técnica.

ARTÍCULO 8º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/04/2022
OP N°: SA100041239

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 07 de Abril de 2022

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 20.841

VISTAS:

Las Actuaciones N° 994/21, caratuladas: "Llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Técnico no Universitario del escalafón Profesionales y Técnicos" del Distrito Judicial Centro"; y

CONSIDERANDO:

Que en el punto 2 de la Resolución N° 20.350/21 de Colegio de Gobierno, se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de "Técnico no Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Fiscal.

Que, a fs. 19, la Sra. Secretaria de Superintendencia de la Procuración General Dra. María Belén Rubio, por expresas instrucciones del Sr. Procurador General Dr. Pedro García Castiella, solicita se deje sin efecto el concurso convocado por Resolución N° 20350/21.

Que en razón de lo antes expuesto, corresponde se dicte la presente.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

- 1. DEJAR SIN EFECTO** el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente de “Técnico no Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos” para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, dispuesta por Resolución N° 20.350/21, por los motivos expuestos en los considerandos.
- 2. REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES–PRESIDENTA DEL COLEGIO DE GOBIERNO – **Dr. José Gabriel Chibán**, DEFENSOR GENERAL – **Dr. Pedro Oscar García Castiella**, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100011142
Fechas de publicación: 13/04/2022
Sin cargo
OP N°: 100093233

SALTA, 11 de Abril de 2.022

**RESOLUCIÓN N° 247
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 31.036/22 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS COLEGIO N° 5.090 HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/17 rolan los antecedentes de las solicitudes realizadas por las autoridades del Colegio N° 5.090 de la localidad de Hipólito Yrigoyen y la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en base al informe de relevamiento efectuado por la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, planteando la necesidad de la ejecución de la obra mencionada, por medio de la cual se garantizará un mejor escurrimiento del agua de lluvia para que la misma no perjudique la estructura del edificio escolar mencionado;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto la demolición del patio existente y ejecución de nuevo patio ampliado, la ejecución de canales a los laterales del patio y la ejecución de veredas perimetrales, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 21/22 y de las especificaciones técnicas de fs. 40/44 y 47/50;

Que, en virtud de ello, a fs. 20/50 la Dirección de Obras de Educación, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 8.078.230,13 (pesos ocho millones setenta y ocho mil doscientos treinta con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 46;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos;

Que a fs. 19, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 67/22 emitido por el

Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 55, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 60/63, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 64/66, mediante Dictamen N° 171/22, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple respectivo;

Que a fs. 67, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 99/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. que rola a fs. 20/50 de estas actuaciones, para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS COLEGIO N° 5.090 HIPÓLITO YRIGOYEN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 8.078.230,13 (pesos ocho millones setenta y ocho mil doscientos treinta con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2021, a ejecutarse con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° de la presente resolución, autorizando a la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., para realizar todos los actos del proceso selectivo hasta la preadjudicación.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, a las siguientes personas:

- Arq. María Graciela Vilariño, Directora Obras de Educación de la S.O.P.
- Arq. Emidio Posse, Jefe de Programa Obras de Educación de la S.O.P.
- Arq. Mariana Borelli, Agente de la Dirección Obras de Educación de la S.O.P.
- Dr. Agustín A. Bonari, Director de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011121701 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 476 - Unidad Geográfica: 126 - Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA RESOLUCIÓN N° 1.806

Salta, 12 de abril de 2022.

Y VISTOS: estos autos caratulados: "Concurso convocado para la selección de REEMPLAZANTE PARA CUBRIR EL CARGO DE DEFENSOR OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL (Ley N° 7.347 y modificatorias)", Expte. N° 301-I/22, y

CONSIDERANDO:...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

- I. **SELECCIONAR**, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 7.347 y modificatorias y artículo 52 del Reglamento Interno, respecto del cargo de REEMPLAZANTE DE DEFENSOR OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL, atento a los fundamentos y calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a las siguientes postulantes, por orden alfabético: CRUZ CÁCERES, CECILIA VALERIA; MORALES, DIEGO ROLANDO y RUEDA, NATALIA MARÍA DE LAS MERCEDES.
- II. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.
- III. **ORDENAR** la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.
- IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Maria Emilia Carabajal, VICEPRESIDENTA – Maria Trinidad Arias, Graciela Abutt Carol, Maria del Socorro Villamayor, Gonzalo Mariño, Gonzalo Caro Davalos, Jesus Ramon Villa, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernan G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011147
Fechas de publicación: 13/04/2022
Sin cargo
OP N°: 100093293

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/22 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Vuelta al Aula – Financiamiento de la Corporación Andina de Fomento CFA N° 11545



Objeto: AMPLIACIÓN DE DOS AULAS EN ESC. N° 5041 - 2 DE ABRIL LOC. SALTA - DPTO. CAPITAL - PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 73.511.695,04.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 735.117 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 17/05/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 17/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 270 días.

Valor del Pliego: \$ 7.350.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00009140
Fechas de publicación: 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022, 21/04/2022, 22/04/2022, 25/04/2022, 26/04/2022, 27/04/2022

Importe: \$ 4,900.00

OP N°: 100093214

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 131/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA INMUNOHEMATOLOGÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100323-1647/2022-0.

Destino: Centro Regional de Hemoterapia.

Fecha de Apertura: 25/04/2022 - **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web, compras.salta.gov.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Inca s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004954
Fechas de publicación: 13/04/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093277

LICITACIÓN PÚBLICA N° 132/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE EXTRACCIÓN DE SANGRE.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100323-1645/2022-0.

Destino: Centro Regional de Hemoterapia.

Fecha de Apertura: 25/04/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004953
Fechas de publicación: 13/04/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093276

LICITACIÓN PÚBLICA N° 130/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-15007/2022-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 03/05/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387)- 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004939
Fechas de publicación: 13/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093234

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 39/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE 5 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PICHANAL E HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-52348/2022-0 y agregados.

Destino: Establecimientos varios – Municipio de Pichanal e Hipólito Irigoyen – Dpto. Orán – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 02/05/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta las 14:00 horas del día 26 de abril del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consultas: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> , vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00004952
Fechas de publicación: 13/04/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093274

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 40/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE 10 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-68279/2022-0 y agregados.

Destino: Establecimientos varios – Municipio de Orán – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 02/05/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta las 14:00 horas del día 26 de abril del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consultas: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00004951
Fechas de publicación: 13/04/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093272

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 41/2022
DIRECCIÓN DE OBRAS DE SALUD
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Ley N° 8.072 – art. N° 14/2022.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: TALLER ORTESIS Y PROTESIS – CENTRO PROVINCIAL DE REHABILITACIÓN FÍSICA – PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 321-179342/2021.

Localidad: Capital.

Municipio: Salta.

Departamento: Capital.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Fecha de Apertura: viernes 29 de abril de 2022 – **Horas** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta alta.

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos

Presupuesto Oficial: \$ 2.257.889,29 (pesos dos millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve con veintinueve centavos).

Precio del Legajo: \$ 2.300,00 (pesos dos mil trescientos).

Consulta y Venta de Pliegos: entre los días martes 19 de abril de 2022 y martes 26 de abril de 2022 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Quintar, DIRECTORA

Valor al cobro: 0012 – 00004947
Fechas de publicación: 13/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093250

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM N° 3951/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA DE COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

Adquisición de sellos para dependencias varias.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 25/04/2022, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA DEPENDENCIAS VARIAS – ADM 3951/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4.671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00009147
Fechas de publicación: 13/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093232

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 133/21
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I – República Argentina – Provincia de Salta.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 133/21 – Adquisición de equipo purificador de aire para conductos Sector Laboratorio Biología Molecular – HPMI según DI N° 2.142/21 a la firma: DENKI SRL: renglones Nros. 1 y 2. Total adjudicado \$ 1.267.440,93.- (pesos un millón doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta con 93/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Extraordinarios Covid.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004946
Fechas de publicación: 13/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093248

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 33/2022 **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO** **HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i) – República Argentina – Provincia de Salta

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 33/2022 – Adquisición de Cateter Percutaneo c/Introd 581/02/30 D Silmag – Emergencia.

Según DI N° 3220/22: ZOTLOTERER RODOLFO DANTE: renglón N° 1. Total adjudicado de \$ 76.230,00.- (pesos setenta y seis mil doscientos treinta con 00/100).

Según DI N° 3367/22: ZOTLOTERER RODOLFO DANTE: renglón N° 1 (INCREMENTO) Por un total de \$ 63.525,00.- (pesos sesenta y tres mil quinientos veinticinco con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004945
Fechas de publicación: 13/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093247

DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO **HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc. i – República Argentina – Provincia de Salta.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 35/2022 – Adquisición de insumos varios para refrigeración – Urgencia – del HPMI, según DI N° 3.358/22 a la firma: REFRIGERACIÓN CERIDONIO (CLICER SAS), renglones Nros. 1, 2, 3, 4. Total adjudicado \$ 34.793,54.- (pesos treinta y cuatro mil setecientos noventa y tres con 54/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Zupan, CORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004944
Fechas de publicación: 13/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093246

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 40/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i – República Argentina – Provincia de Salta.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 40/2022 – Adquisición de insumos para almacén, según DI N° 3.369/22 a la firma:

- DROGUERÍA PLAZA OÑA SA: renglones Nros. 2 y 3 por un total de \$ 61.530,00 (pesos sesenta y un mil quinientos treinta con 00/100).
- DROGUERÍA LAR- POS: renglón N° 1. Por un total de \$ 56.073,82 (cincuenta y seis mil setenta y tres con 82/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, CORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004943
Fechas de publicación: 13/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093245

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 42/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I – República Argentina – Provincia de Salta.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 42/2022 – Adquisición de fórmulas para prematuros, según DI N° 3.341/22 a la firma: DROGUERÍA PIMA: renglón N° 1

por un total de \$ 77.350,00 (pesos setenta y siete mil trescientos cincuenta con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004942
Fechas de publicación: 13/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093244

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 47/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i – República Argentina – Provincia de Salta.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 47/2022 – Adquisición de Ciclosporina Fco. Susp. X 50 ml. según DI N° 3327/22 a la firma: DROGUERÍA MONUMENTO SA: renglón N° 1 por un total de \$ 27.970,53 (pesos veintisiete mil novecientos setenta con 53/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004941
Fechas de publicación: 13/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093242

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 50/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I – República Argentina – Provincia de Salta.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 50/2022 – Adquisición de Dexametasona 8 mg. ampollas, según DI N° 3.368/22 a la firma: DROGUERÍA LAR-POS: renglón N° 1 por un total de \$ 20.300,00 (pesos veinte mil trescientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Mangione, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Edición N° 21.211
Salta, miércoles 13 de abril de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Valor al cobro: 0012 - 00004940
Fechas de publicación: 13/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093241



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS**DON DRAPER 2 – EXPTE. N° 23.365**

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. Ley N° 456/97) que Alejandro Rodriguez De La Villaramos en el Expte. N° 23.365 – ha manifestado el descubrimiento de diseminado litio y borato en el Salar de Cauchari departamento de Los Andes. La mina se denominará DON DRAPER 2. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los correspondientes esquineros son:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

- 1) X; 3408084.72 Y: 7346800.84
- 2) X; 3409953.77 Y: 7346805.80
- 3) X; 3409953.77 Y: 7344058.68
- 4) X; 3408084.72 Y: 7344058.68

Área: 512.98 ha.

PDM: X: 3408433.50 Y: 7344922.60

Los terrenos son de propiedad Fiscal.

Publicar tres veces en el espacio de 15 días corridos.

SECRETARÍA, 16 de Marzo de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009092

Fechas de publicación: 08/04/2022, 13/04/2022, 22/04/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100093107

HUANCA – EXPTE. N° 17.957

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber los efectos del art. 73 del CPM (Ley 7.141/01), que el Sr. Sebastián Calleri, por VIAL ZENTA SRL, ha solicitado la renovación de la cantera de áridos denominada HUANCA que tramita mediante expediente N° 17.957, ubicada en el departamento Orán– lecho de río Pescado, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger–Posgar/94

| Y | X |
|--------------|--------------|
| 4.358.632,77 | 7.461.484,40 |
| 4.359.287,20 | 7.461.328,70 |
| 4.359.454,41 | 7.461.146,09 |
| 4.359.323,15 | 7.461.011,32 |
| 4.359.149,30 | 7.461.186,70 |
| 4.358.604,64 | 7.461.386,28 |

Superficie: 13 ha 4.416,99 m².

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Se transcribe parte dispositiva de la providencia que ordena el libramiento del presente:
"Salta, de

Marzo de 2022– Atento a lo informado por la Secretaría de Minería y conforme a lo dispuesto por el art. 73 del CPM (Ley 7.141/01); PUBLÍQUESE la solicitud de concesión en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de quince (15) días y colóquese aviso de citación en la puerta de Secretaría, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que creyeren con derechos a deducir oposición." Dra. M. Alejandra Loutayf– Secretaria del Juzgado de Minas.

SALTA, 31 de Marzo de 2022

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009029
Fechas de publicación: 06/04/2022, 13/04/2022, 28/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093004

SUCESORIOS

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación– Distrito Judicial del Sur– San José de Metán– Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: "**VILLAGRA, LIDIA OLINDA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 24.162/21**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacerlo valer, conforme lo establecido en el art. 2.340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación. Publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 22 de Marzo de 2022.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009154
Fechas de publicación: 13/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093249

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: "**RUEDA, ÁNGEL OSCAR; ISAGUIRRE, MARÍA DEL VALLE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 557.543/2016**", ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por

aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 8 de Abril de 2022.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009153
Fechas de publicación: 13/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093243

La Dra. Diez Barrantes, María Fernanda, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación del Distrito Judicial Centro, a cargo de la Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"ZERPA, JOSE POR SUCESORIO – EXPTE: N° 729846/21"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art 2.340 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Causante: ZERPA, JOSE DNI N° 07.636.655.

SALTA, 29 de Marzo de 2022.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009152
Fechas de publicación: 13/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093240

La Dra. Catalina Gallo Puló – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial – Orán – Secretaría de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk en los autos caratulados: **"GROS MIRIAN (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPTE. N° 7874/21"**, cita por edictos que se publicará por (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza; Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, Secretaria.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 24 de Febrero de 2022.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009149
Fechas de publicación: 13/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093236

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert en los autos caratulados: **“SILISQUE, RICARDO ALBINO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 755434/21”**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; Dolores Alemán Ibáñez. Secretaria.
SALTA, 30 de Marzo de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009148
Fechas de publicación: 13/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093235

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Inés Povoli Ovejero, en los autos caratulados: **“GUZMAN, SARA DEL CARMEN POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP-745217/21”**, CITA por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Guzman Sara del Carmen, DNI F 4.847.497, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza.
SALTA, 28 de Marzo de 2022.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00009144
Fechas de publicación: 13/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093223

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Galidez, en los autos caratulados: **“SANCHEZ SALERNO JOSE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 677005/19”**: ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley.
SALTA, 5 de Abril de 2022.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011141
Fechas de publicación: 13/04/2022
Sin cargo
OP N°: 100093222

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal (Avda. Gral. Mosconi y ruta nacional N° 34 de esta ciudad de Tartagal), Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **“SUCESORIO AB-INTESTATO DE ABAN DURVAL ELVIDIO – EXPTE. N° 51.083/2021”** ordena citar por edictos que se publicarán por el plazo de un día (1) en los diarios en el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Fdo.: Dra. Griselda Beatriz Nieto Jueza- Dra. Ivana Barroso- Secretaria.

TARTAGAL, 25 de Marzo de 2021.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009143
Fechas de publicación: 13/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093221

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez en los autos caratulados: **“GUZMAN, DOMINGO POR SUCESORIO – EXPTE N° 756.635/21”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como heredero o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc 2 del CPCyC).

SALTA, 05 de Abril de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009142
Fechas de publicación: 13/04/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093220

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **“LARRAN, IRMA LEONOR; AVILA, HUGO AMADEO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 598.845/17”**, ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, de los Sres. Irma Leonor Larran DNI N° 5.315.144 y Hugo Amadeo Avila DNI N° M7.249.184, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 25 de Marzo de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009135
Fechas de publicación: 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093199

REMATES JUDICIALES

POR MARIA CRISTINA ALFONZO – JUICIO EXPTE. N° 619854/18

Inmueble en barrio T. Cerritos – Desocupado.

El día 18/04/22, a horas 18:00 –en calle España N° 955 –Ciudad– remataré con la base de 10.000.000– (pesos diez millones), el inmueble catastro N° 159.503, Sec. "K", Mza. 340, Parc. 3, U.F 1– Dpto. Capital– Sup T. 197,24m², ubicado en calle Los Alamos N° 221, Dpto. 1, B° Tres Cerritos. La vivienda cuenta c/portón de hierro de tres hojas, garaje, escalera de ingreso, cocina c/mesada símil mármol doble bacha y bajo mesada y alacena de madera, c/ventanal de madera y reja. Baño c/revestimiento cerámico, inodoro y lavamanos. Living comedor c/puerta corrediza de vidrio y reja que comunica a un patio. Lavadero y escalera que da a un taller de confección de muebles de madera. En living escalera que lleva a planta alta, hay un dormitorio c/dos placares empotrados pasillo, luego un baño en suite y otro baño sin bañera, otro dormitorio c/balcón hacia la calle y placard. Techo de loza y pisos cerámicos. Cuenta con todos los servicios, luz, gas, agua corriente, pavimento y alumbr. público. Se encuentra desocupado. Revisar en horario com. previa coordinación con la Enajendadora. La subasta se efectuará conforme al protocolo del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta aprobado por el COCS–COID 19 y el COE, siendo obligatorio el uso de tapabocas, alcohol en gel, respetar el distanciamiento social obligatorio y las instrucciones del personal de seguridad en el horario de la subasta. Ordena: Sr. Juez C y Quiebras 1ª Nom., Sec. de la Dra. Claudina Xamena, en juicio: "MORALES PEREIRA RUBEN ELIAS POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. 619854/18". Abonar en el acto el 30 % de seña, com. 5 % y sellado DGR 1,25 %, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Suc. Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del CPC y C. El Impuesto a la venta del bien no está Incluido en el precio será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos por cinco (5) días en Boletín Oficial y diario de circulación local. Inf. Mart. Maria Cristina Alfonzo–Tel. 154151807.– Iva Monotributo.

Dr. Pablo Muñños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009055
Fechas de publicación: 07/04/2022, 08/04/2022, 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022
Importe: \$ 3,500.00
OP N°: 100093049

POSESIONES VEINTEAÑALES

Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **“PEREYRA JOSE ALFREDO CONTRA LUNA JULIO, LUNA JUAN DE DIOS, GUERRERO MATIAS GAMALLIEL, GUERRERO GUIDO MARCIAL, GUERRERO DE MORIS ATILIA BERTA, GUERRERO CLELIA VILMA Y PRADO ANTONIO S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 19841/16”**, CITA a los Sres. Martin Gamalier Guerrero – Marcial Guerrero – Atilia Berta Guerrero de Moris – Juan de Dios Luna y Julio Segundo Luna y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el remanente del catastro N° 641 y las matrículas catastrales N° 686, 687 y 875 por encontrarse superpuestas, ubicado en el Paraje Cerro Quemado Fca. El Bordo de Arriba, Segunda Sección del Dpto. Rosario de La Frontera, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPCyC).

SAN JOSÉ DE METÁN, 17 de Diciembre de 2021.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009134
Fechas de publicación: 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093198

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial I Nominación – Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma– Distrito Judicial Sur– Metán, en los autos caratulados: **“LOPEZ MARTA ELENA VS. SALINAS RICARDO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 23037/19”**, cita por edictos al Sr. Ricardo Salinas y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble subrural identificado con Matrícula N° 6574 denominado finca El Potrero ubicado en Segunda Sección del departamento de Rosario de la Frontera cuya posesión se trata, que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.

SAN JOSÉ DE METÁN, 22 Marzo de 2022.

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009093
Fechas de publicación: 08/04/2022, 11/04/2022, 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093116

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza en lo Civil y Comercial y Laboral de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Sur- Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Maria Del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: "**LOPRESTTI, AGUSTIN JUAN ANDRES VS. QUIEN EN DEFINITIVA RESULTE PROPIETARIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXC-4.396/19**", cita a los Srs. Luna Zoilo Belindo; Luna de Maldonado Francisca Gervasia; Pérez Domiciano; Subelza Nicolás; Luna Alejandra Elvira; Luna de Benítez Nolveta Cerafina; Luna de Benítez Ramona del Valle; Luna Humberto Heberardo; Luna Servando Helvecio; Loprestti Agustín Juan Andrés; Campo Pascual Bailón; Pérez Maza de Mercado Natividad; Pérez Valeriano; Herrera Rubén Mario; Herrera Demetrio Ernesto; Matorra de Herrera Santos Clivia; Herrera Matorra Demetrio Jorge; Herrera Matorra Pedro Gustavo; Herrera José; Herrera Roberto; Vaca Mariano Antonio; Zenteno Cornejo Marcelo Francisco; Pérez Victoria; Aranda Antonio; Aranda de Rengel Encarnación; Camazano Baltazar Rengel; Protti David Enrique Ramón; Aranda Antonio (hijo); Maza de Pérez Francisca; Pages Cesar Horacio; Pzister Carlos Antonio; y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble rural objeto de autos, individualizado como Matrícula N° 495, sobre una superficie total de 2.407 hectáreas, limitando al Norte con finca Sauce Bajada; al Sur con lote "B", catastro N° 4.366; al Este con finca Pirpinto; y al Oeste con río Pasaje Juramento, ubicado en la jurisdicción del municipio de la localidad de El Quebrachal, departamento de Anta, provincia de Salta, para que en el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los representen (art. 343 del CPCyC). Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por cinco días.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 22 de Marzo de 2022.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA - Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009053
Fechas de publicación: 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022, 12/04/2022, 13/04/2022
Importe: \$ 4,550.00
OP N°: 100093047

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: "**GUTIERREZ, YENINA VANESA POR QUIEBRA, EXPTE. N° EXP- 52907/22**", ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial y en un diario

de circulación comercial (1 día) a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** el estado de quiebra declarar el estado de quiebra de **Gutierrez Yenina Vanesa; CUIL N° 27-32013717-4, con domicilio en San Martín s/N°, Pueblo Dragones, departamento General San Martín, provincia de Salta.** **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el 02 de mayo de 2022** como fecha o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Nélida Balut, domicilio sito en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal, en horario de 17:00 a 21:00, email nelida.balut@hotmail.com. **5) FIJAR el 01 de junio de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá, presentar el Informe General de créditos hasta el día **16 de agosto de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.300,00.**

TARTAGAL, de Marzo de 2022.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00004950

Fechas de publicación: 13/04/2022, 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022, 21/04/2022

Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100093255

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: "**EXPTE. N° 52709/21 SEGOVIA, JULIO ALBERTO POR QUIEBRA**": ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** el estado de quiebra de **Segovia Julio Alberto; CUIL N° 20-23861253-6, con domicilio en Avda. Jose Dominguez Vera s/N° de la localidad de Dragone- Dpto. San Martín, provincia de Salta.** **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el 2 de mayo de 2022** como fecha o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Nélida Balut, domicilio sito en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal, en horario de 17:00 a 21:00, email nelida.balut@hotmail.com. **5) FIJAR el 1 de junio de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **16 de agosto de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.300,00.**

TARTAGAL, 30 de Marzo de 2022.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00004949
Fechas de publicación: 13/04/2022, 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022, 21/04/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100093254

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Álvarez en los autos caratulados: **"EXpte. N° 52572/21 ACOSTA JOSE EDUARDO POR QUIEBRA"** ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** el estado de quiebra de **Acosta, Jose Eduardo; CUIL N° 20-30690985-2, con domicilio en calle Buenos Aires s/N° de B° Aserrín, Coronel Sola de Rivadavia, provincia de Salta.** 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el 02 de mayo de 2022** como fecha o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Nélica Balut, domicilio sito en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal, en horario de 17:00 a 21:00, email nelida.balut@hotmail.com. 5) **FIJAR el 01 día Junio de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de crédito; (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de agosto de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer, el monto del arancel de ley en la suma **\$ 3.300,00.**

TARTAGAL, 30 de Marzo de 2022.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00004948
Fechas de publicación: 13/04/2022, 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022, 21/04/2022
Importe: \$ 3,500.00
OP N°: 100093253

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"RUEDA, RENZO ROBINSON - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXpte. N° EXP 765.459/22"** hace saber que **en fecha 08 de abril de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rueda, Renzo Robinson, DNI N° 37.417.703, CUIL N° 20-37417703-7, con domicilio real en manzana F, casa 14, barrio Inmaculada Concepción y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad.** Se ha fijado el **21 de abril de 2022 a horas 09:00** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente

(listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 08 de Abril de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004932
Fechas de publicación: 13/04/2022, 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022, 21/04/2022
Importe: \$ 3,150.00
OP N°: 100093218

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**GUERRERO, GERARDO ARGENTINO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 768671/22**", ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 21/03/22 en el que se hizo saber que en fecha 21/03/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Gerardo Argentino Guerrero, DNI N° 28.095.468, CUIL N° 20-28095468-6, con domicilio real en calle Carlos Gardel N° 1391 y/o La Rioja N° 1.928 (conforme DNI y Manifestación de bienes y deudas personales – presentación N° 6959814 del 02/03/22) y domicilio procesal en calle España N° 426, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de abril de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la CPN Nélide Balut, DNI N° 10.581.672, matrícula N° 627, domiciliada en calle Lerma N° 161 (estacionamiento Playa Brava), de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Lerma N° 161 (estacionamiento Playa Brava), de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO** el día 30 de mayo de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 27 de julio de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 8 de setiembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 08 de Abril de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004931
Fechas de publicación: 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022
Importe: \$ 4,165.00
OP N°: 100093215

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"PUCA, GABRIEL AUGUSTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP – 768706/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra al Sr. Gabriel Augusto Puca, DNI N° 24.351.610 con domicilio real declarado en calle Mar Adriático N° 891, B° Pablo Saravia, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 20 de mayo de 2022**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 6 de julio de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 1 de septiembre de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.300,00**. **8)** Que ha sido designado Síndico la CPN María Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos, de esta ciudad y como días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 7 de Abril de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004922

Fechas de publicación: 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022

Importe: \$ 4,725.00

OP N°: 100093174

EDICTO:

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **"CUTIPA, JORGE LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP-8238/22"**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: I) **DISPONER** la declaración de **QUIEBRA DE JORGE LUIS CUTIPA** DNI N° 25.685.681, con domicilio real en calle Pringles N° 646 de esta ciudad y domicilio procesal en manzana 30 B, casa 10 B° 20 de Febrero de esta ciudad. VIII) **DISPONER** la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). X) **DISPONER** el desapoderamiento de los bienes del fallido, por parte de la Sindicatura, con expresa advertencia de aquellos que deben quedar excluidos por ser inembargables (art. 108 de la LCQ) con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como **ORDENAR** a

la sindicatura presente el inventario de bienes mandado por ley (art. 88 inc. 4° y 10 y art. 180 de la LCQ). Bajo apercibimiento de remoción. XI) ORDENAR al Sr. Jorge Luis Cutipa y a terceros, que hagan entrega a la sindicatura de los bienes del fallido que se mencionan en el punto anterior (art. 88 inc. 3 y 4 de LCQ). Hacer saber que el síndico designado es el contador público nacional Claudio Alejandro Zendron DNI N° 28.991.777, quién constituyo domicilio procesal en Belgrano N° 242 de esta ciudad y electrónico en usuario N° 112686 y que atenderá los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas para la recepción de los pedidos de verificación de créditos. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 LCQ) en el 10% del SMVM.

- a) El día 05 de mayo de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación.
- b) El día 06 de junio de 2022 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (art. 200 y 35).
- c) El día 05 de julio de 2022 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (art. 200 y 39).

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA (R)

Valor al cobro: 0012 – 00004921

Fechas de publicación: 11/04/2022, 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022, 19/04/2022

Importe: \$ 7,350.00

OP N°: 100093168

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **“TORRES, DANIELA MARIA LAURA POR PEDIDO DE QUIEBRA DIRECTA DE JOVANOVICS, FACUNDO – EXPTE. N° EXP-6583/18”**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 28/11/2019 se dispuso la Declaración de la Sra. Daniela María Laura Torres DNI N° 27.245.569 con domicilio real en General Güemes N° 1.301 y legal en Alvarado N° 147 ambos de la ciudad de Orán. 2) Ordenar el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha de la declaración de Quiebra y los que adquiera hasta su rehabilitación. 3) Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella (art. 89 inc. 3° LCQ). 4) Prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 89 inc. 3° LCQ). 5)... 6)... 7)...8)... – **A continuación se transcribe el siguiente decreto:** “San Ramón de la Nueva Orán, de marzo de 2022. A fin de continuar con la tramitación de los presentes, y dado lo solicitado por el Sr. Síndico, reprogramense los plazos dispuestos en el proveído de fecha 20/11/20, quedando previstos de la siguiente manera: a) El día **29 de abril de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación. Asimismo, los acreedores que hubieran verificado sus créditos ante la anterior Sindicatura, deberán presentar nuevo pedido de verificación. b) El día **30 de mayo de 2022** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual, con los recaudos y copias exigidas por la Ley de Concursos (art. 200 y 35). c) El día **30 junio de 2022** o el siguiente hábil para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (art. 200 y 39). Atento a lo dispuesto en el párrafo que antecede, procédase a la publicación de edictos en el Boletín

Oficial, debiendo en el mismo comunicar que se ha designado nuevo Sindico al CPN Claudio Alejandro Zendron, con domicilio en Belgrano N° 242, quien ha fijado los días martes y jueves en el horario de 09:00 a 12:00 para la recepción de los pedidos de verificación de créditos. A tal fin ofíciase. Firmado: Dra. Catalina Gallo Pulló- Jueza Ante Mí: Dra. Claudia Nallar- Secretaria.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00004889

Fechas de publicación: 08/04/2022, 11/04/2022, 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022

Importe: \$ 3,430.00

OP N°: 100093069

EDICTO:

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **"PINO, FORTUNATA MARY S/CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° EC1-45610/9"**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: **I. DISPONER** la declaración de **QUIEBRA** de la Sra. **FORTUNATA MARY PINO DNI N° 5.641.029**, con domicilio real en pasaje Mendoza N° 282 y domicilio procesal en Sarmiento N° 861, ambos de la ciudad de Orán. **II) ORDENAR** nuevamente la inhibición general de bienes dispuesta al abrir el concurso preventivo. A tal fin ofíciase a los registros pertinentes. **III) DISPONER** como momento del inicio de la cesación de pago mayo de 2008, conforme surge del informe general presentado por la sindicatura el 7/11/16. **IV)... V) ORDENAR** a la Sra. Fortunata Mary Pino y a los terceros que tuvieran en su poder bienes de propiedad de la fallida, hacer entrega de los mismos al síndico, en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de edictos. **VI) INTIMAR** a la fallida a presentar al síndico en el plazo de 24 horas los libros de comercio y/o demás documentación relacionada con la contabilidad. **VII) PROHIBIR** se realicen pagos de la fallida bajo apercibimiento de ineficacia. **VIII) TENER** por domicilio procesal el constituido en autos (decreto de fecha 23/08/16). **IX) X) ORDENAR** la comunicación de la declaración de Quiebra al Juzgado Federal y Tribunales locales, a los fines dispuestos por el art. 132 LCQ. **XI) FIJAR PLAZO** de 20 días a partir de la última publicación de edictos para que los acreedores que no se hayan presentado en el concurso hasta noviembre de 2020 y posterior a mayo de 2008, se presenten ante la sindicatura a formular el pedido de verificación de sus créditos, con las formalidades del art. 32 de la LCQ. **XII) DISPONER** que la realización del inventario prevista por el inciso 10 del art. 88 de la LCQ sea efectuada por la Sindicatura actuante (art. 178 y 179 LCQ), con el concurso del Oficial de Justicia en Turno. **XIII) ... XIV) ORDENAR** la publicación de edictos por Secretaría, por cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo, hasta tanto informe la sindicatura si existen fondos para ordenarla en un diario de circulación masiva. **XV) ORDENAR** la realización de los bienes del fallida, tarea que estará a cargo de la sindicatura (art. 203 y 204 LCQ). **XVI) XVII) MANDAR** se copie, registre y notifique a la fallida por cédula. Notifíquese personalmente o por cédula.- Firmado: Dra. Eugenia F. de Ullivarri - Jueza Ante mí: Dra. Natalia Campoy - Secretaria. **A continuación se transcribe decreto de fecha** Marzo de 2022. Téngase presente lo manifestado por el Sr. Síndico. Atento al estado procesal de autos, reformúlese los plazos dispuestos en la resolución de fecha 03/12/20, en tal sentido

se dispone: **FIJAR** para el día 29 de Abril de 2022 y 30 de Mayo de 2022 las fechas para la presentación de los **Informes Individual y General, respectivamente. PUBLICAR** nuevamente edicto haciendo conocer que ha sido designado como nuevo síndico el CPN Claudio Zendron quien denuncia que atenderá a los acreedores los días martes y jueves en el horario de 09:00 a 12:00 en el domicilio de Belgrano N° 242 de esta ciudad.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA ^(R)

El presente oficio ha sido firmado digitalmente por la señora Jueza[®] Dra. Catalina Gallo Puló, Juez[®], del Juzgado de 1era Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, según Ley N° 25.506 de Firma Digital.

Valor al cobro: 0012 – 00004888
Fechas de publicación: 08/04/2022, 11/04/2022, 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022
Importe: \$ 3,885.00
OP N°: 100093067

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“PUCA, GABRIEL AUGUSTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 768706/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra al SR. GABRIEL AUGUSTO PUCA, DNI N° 24.351.610 con domicilio real declarado en calle Mar Adriático N° 891, B° Pablo Saravia, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredon N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 20 de mayo de 2022**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 6 de julio de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 1 de septiembre de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.300,00**.
SALTA, 4 de Abril de 2022.

Xamena Zárate Claudina Del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004888
Fechas de publicación: 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022, 12/04/2022, 13/04/2022
Importe: \$ 3,955.00
OP N°: 100093035



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PCP SOLUCIONES INTEGRALES SAS

Por instrumento privado, de fecha 18 de enero de 2022 y adenda de fecha 21 de febrero de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada, PCP SOLUCIONES INTEGRALES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle 12 de Octubre N° 731, torre 1, piso 6, departamento B, ciudad de Salta.

Socios: Alejandro Manuel Parra, DNI N° 35.922.085, CUIT N° 20-35922085-6, de nacionalidad argentina, nacido el 14/05/1991, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Pringles N° 517, localidad Yerba Buena, provincia de Tucumán; Nicolás Erwin Moraga Fagalde, DNI N° 34.604.057, CUIT N° 20-34604057-3, de nacionalidad argentina, nacido el 22/10/1990, profesión: empresario, estado civil: casado en primeras nupcias con María Emilia Borsini Parajon, DNI N° 36.867.311, con domicilio en la calle Santiago del Estero N° 841, piso 3°, departamento F, localidad Salta, provincia de Salta; y Danilo Gustavo Martinez, DNI N° 33.929.848, CUIT 20-33929848-4, de nacionalidad argentina, nacido el 29/09/1988, profesión: empresario, estado civil: casado en primeras nupcias con Delia Esther Mamaní, DNI N° 32.972.977, con domicilio en la calle avenida Los Quebrachos s/N° , barrio Los Quebrachos, localidad Campo Quijano, Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: prestación de servicios mineros comprendiendo a) Elaboración, proceso, estudios, análisis, investigación tecnológica de toda clase de minerales; b) Puesta en marcha, construcción y operación de perforaciones en firme, instalación de plantas y maquinarias y operación de estructuras e instalaciones relacionadas con la actividad minera pudiendo importar los equipos necesarios para las operaciones de explotación minera; c) Servicios de logística, transporte y almacenamiento de cualquier naturaleza incluyendo la realización de operaciones relacionadas con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial y/o aérea; d) Servicios de alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales y alquiler u operación de toda clase de equipos, incluyendo campamentos, equipos de construcción e ingeniería civil, equipos de detección, análisis, estudio de fotografías satelitales y aéreas, muestreo de minerales y rocas; e) Formulación de proyectos en las etapas de viabilidad, prefactibilidad y factibilidad; desarrollo económico, representaciones legales y técnicas ante las autoridades mineras nacionales y provinciales; f) Realización de toda clase de estudios y asesorías técnicas de tipo comerciales, industriales, de sondaje, entre otros y capacitación en áreas del objeto social g) Compra, venta, permuta, locación de bienes inmuebles y todo tipo de propiedades mineras para el desarrollo de la actividad y cumplimiento del objeto social. h) Servicios de limpieza en general incluyendo limpieza de campamentos y edificios y labores de cuidado, protección y/o saneamiento y remediación ambiental i) Manufactura, fabricación, procesamiento, ensamblaje, montaje, transformación, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de productos mineros y toda clase de bienes, productos y servicios, terminados o semiterminados, partes materiales para todo uso y maquinarias de construcción, extractivo, minero e industrial, equipos, herramientas, instrumentos e implementos para los fines sociales, incluyendo elementos de seguridad e

higiene industrial; j) Desarrollo de cualquier actividad y ejecución o celebración de cualquier acto o contrato relacionados con los objetivos anteriores.

Capital: \$ 100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por a) Alejandro Manuel Parra, 45.000 acciones, b) Nicolás Erwin Moraga Fagalde, 35.000 acciones y c) Danilo Gustavo Martínez, 20.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Titular: Alejandro Manuel Parra, DNI N° 35.922.085, domicilio especial en 12 de Octubre N° 731 – torre 1 – piso 6 – Dpto. B, localidad Salta, provincia de Salta. Suplente: Nicolás Erwin Moraga Fagalde, DNI N° 34.604.057, domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 841 – piso 3° – Dpto. F, localidad Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00009155

Fechas de publicación: 13/04/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100093251

INGENAL SRL

Por instrumento privado, de fecha 22 de mayo de 2021 y adenda del 31 de julio de 2021 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada INGENAL SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Ayacucho N° 892, de esta ciudad de Salta.

Socios: Martin Cano, DNI N° 35.477.608, CUIL/CUIT N° 20-35477608-2 de nacionalidad argentina nacido el 23 de diciembre de 1990, profesión ingeniero civil, estado civil soltero con domicilio real en calle Necochea N° 148 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; el señor Antonio Saab, DNI N° 27.227.458, CUIL/CUIT N° 20-27227458-5 de nacionalidad argentina, nacido el 3 de mayo de 1979 , profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Cisneros, con domicilio real en lote 557, Las Vertientes de la localidad de Vaqueros, provincia de Salta; y el señor Alejandro Damián Assad, DNI N° 33.539.777, CUIL/CUIT N° 20-33539777-1 de nacionalidad argentina, nacido el 17 de julio de 1988, profesión autónomo, divorciado de sus primeras nupcias con la señora Maria Florencia Tempone, Sentencia Judicial de fecha 11 de marzo de 2021, autos caratulados: "ASSAD, ALEJANDRO DAMIÁN C/TEMPONE, MARÍA FLORENCIA P/DIVORCIO UNILATERAL, EXPEDIENTE NÚMERO 707810/20", Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Cuarta Nominación, con domicilio real en calle Los Ceibos N° 45, barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta, y Héctor Juan Pablo Balderrama, DNI N° 32.631.152, CUIL/CUIT N° 23-32631152-9 de nacionalidad argentina nacido el 28 de marzo

de 1987, profesión economista, estado civil soltero, con domicilio real en calle 20 de Febrero N° 838 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a la siguiente actividad: carpintería de obra y aberturas en general de aluminio, acero inoxidable, PVC, y otros materiales afines de origen nacional y/o extranjeros y servicios, mercadeo, difusión, promoción y venta en el mercado. Pudiendo realizar las siguientes operaciones: fabricación, comercialización, distribución y colocación: de productos de aluminio y otros materiales (metálicos y no metálicos), relacionados a los rubros: carpintería y mobiliario en general, carpintería metálica, estructuras permanentes y removibles, fijas y transportables, herramientas, implementos y artículos para uso y aplicación en la industria de la construcción, decoración y manufacturas en general.

Construcciones: mediante la realización de toda clase de proyectos, estudios y construcciones de todo tipo de obras civiles, de arquitectura y de ingeniería en general ya sean públicas y/o privadas, instalaciones de servicios domiciliarios o comunitarios. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden internacional, nacional, provincial, municipal o comunal, confeccionar planos y realizar todo tipo trámites para su aprobación por ante los organismos pertinentes. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo; b) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; c) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; y d) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores.

Capital: \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), representado por seiscientos (600) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos mil) cada una. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Martin Cano suscribe doscientas (200) cuotas sociales, el Sr. Antonio Saab suscribe doscientos (200), el Sr. Alejandro Damián Assad cien (100) cuotas sociales y el Sr. Héctor Juan Pablo Balderrama cien (100) cuotas sociales; e integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de un gerente titular quien actuará en forma individual, y de un gerente suplente que actuará en caso de licencia, ausencia y/o impedimento del gerente titular, la cual deberá ser informada. Los gerentes permanecen en sus cargos por el término de duración de la sociedad. Tendrán todas las facultades para ejercer el cargo libre y ampliamente en todos los negocios relacionados con el objeto social, permitidos por la ley y este contrato, pudiendo comprar y locar toda clase de bienes muebles inmuebles, adquirir, enajenar otorgados en fideicomiso, operar y/o administrar bienes con todos los bancos y entidades financieras oficiales y privadas incluidas en la Ley N° 21.526, realizar operaciones con organismos autárquicos, empresas provinciales reparticiones de municipales, no los estados nacional, pudiendo en ningún caso, comprometer a la sociedad en fianzas o garantías en favor de terceros por operaciones ajenas al objeto societario. Para la apertura de cuentas

bancarias y la emisión de cheques o cualquier orden de pago o títulos valores y demás operaciones que comprometan en pago a la sociedad, se requerirá de la firma del socio gerente previa aprobación mediante Acta en reunión de socios. Para la venta o gravamen de bienes sociales, los gerentes deberán contar con la autorización expresa y puntual de la Asamblea de socios, con el voto de por lo menos los dos tercios de los miembros presentes. Para todas las operaciones que superen la suma de \$ 50.000 inclusive se requerirá aprobación previa reunión de socios. Cualquiera de los gerentes podrá renunciar al cargo en cualquier momento y la Asamblea deberá aceptar su dimisión en su primera reunión posterior a la presentación, pero la misma estará sujeta a que su aceptación afectar el funcionamiento de la empresa o fuere dolosa o intempestiva, lo que se hará constar en Actas. En caso de afectar el funcionamiento de la sociedad, deberá continuar en sus funciones hasta tanto la próxima Asamblea se pronuncie. Si el gerente designare un mandatario para cumplir sus funciones, lo hará exclusivamente a su cargo y a título personal y no de la sociedad. La remuneración de los gerentes será determinada por la Asamblea.

Administradores: se designa como Gerente: al Sr. Héctor Juan Pablo Balderrama, DNI N° 32.631.152, CUIL/CUIT N° 23-32631152-9 de nacionalidad argentina nacido el 28 de marzo de 1987, profesión economista, estado civil soltero, con domicilio real en calle 20 de Febrero N° 838 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, domicilio especial en calle Ayacucho número 892 de esta ciudad y como Gerente Suplente: a Martin Cano, DNI N° 35.477.608, CUIL/CUIT N° 20-35477608-2 de nacionalidad argentina nacido el 23 de diciembre de 1990, profesión ingeniero civil, estado civil soltero con domicilio real en calle Necochea N° 148 de la ciudad de Salta, domicilio especial en calle Ayacucho número 892 de esta ciudad, quienes aceptan en este acto los cargos, toman posesión de los mismos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y que sus domicilios reales son los consignados en la comparecencia.

Fiscalización: todos los socios pueden ejercer el derecho a fiscalización de la sociedad, para lo cual tendrán amplias facultades de acceso de los libros y papeles sociales.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: treinta y uno de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009141

Fechas de publicación: 13/04/2022

Importe: \$ 4,200.00

OP N°: 100093219

ASAMBLEAS COMERCIALES

ORTIZ SA

Convocatoria Asamblea Ordinaria: mediante el Acta de Directorio de fecha 04/04/2022 convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día 04/05/2022 en la sede social de la firma calle Florida N° 711, Salta Capital, provincia de Salta, a horas 15:30 a los efectos de

tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Informe de la situación de la empresa.
- 3) Tratamiento de los Balances finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración de la gestión del señor presidente del Directorio.
- 5) Elección de nuevas autoridades.

Fernando Jose Ortiz, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009124
Fechas de publicación: 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022, 19/04/2022, 20/04/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093176



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta, en cumplimiento de la prescripción legal del art. 20 inc. a) de la Ley N° 6.574, convoca a los jubilados y afiliados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 27 DE ABRIL DE 2022**, en primera convocatoria a las 18:00 horas y en segunda convocatoria a las 19:00 horas, en sede de calle Entre Ríos N° 462 de esta ciudad;

Orden del Día:

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 31, cerrado el 31 de diciembre de 2021 e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 2) Consideración y aprobación del presupuesto anual 2022 de sueldos y gastos.
- 3) Designación de afiliados para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: I.- Ley N° 6.574 – art. 23: “El quórum para las Asambleas será de la mitad más uno de los integrantes del padrón o padrones respectivos, pero se constituirán una hora después con el número de miembros que concurren. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el presidente voto sólo en caso de empate”.

El Directorio.

Ing. en Constr. Juan Martin Biella Calvet, PRESIDENTE – Arq. Juan Pedro Colombo Speroni, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009179

Fechas de publicación: 13/04/2022, 18/04/2022, 19/04/2022

Importe: \$ 3,570.00

OP N°: 100093291

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y AGRUPADOS MAYORES DE GAONA

Mediante Acta de Comisión Directiva de fecha 11 de abril del año 2022 los socios de la Asociación Civil Centro de Jubilados, Pensionados y Agrupados Mayores de Gaona decidieron convocar a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el **DÍA 02 DE MAYO DE 2022** a las 9:00 am en el local ubicado en pasaje Hipólito Irigoyen N° 25, barrio Las Lilas, Gaona, Anta, Salta para tratar los siguientes;

Órdenes del Día:

- 1) Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial cerrado al 31/12/2020, Inventarios, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 2) Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial cerrado al 31/12/2021, Inventarios, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Elección de autoridades.

Antonio Araujo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009171
Fechas de publicación: 13/04/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100093273

EL CLUB SOCIAL DE LOS ABUELOS DE SALTA

El Club Social de los Abuelos de Salta, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se realizará el **05 DE MAYO** de 2022 a horas 16:30, en su sede social de calle La Rioja N° 876 de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior,
- 2) Consideración y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 2021 – Inventario – Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización,
- 3) Modificación del importe de la cuota mensual de socios.
- 4) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

Fdo.: Silvia Rosas – Presidenta – María Elizabeth Herrera – Secretaria.

Silvia V. Rosas, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00009151
Fechas de publicación: 13/04/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100093239

ASOCIACIÓN CIVIL UNAY

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Unay convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a sus asociados, para el día **8 de Mayo de 2022** a la 10:00 horas en el domicilio calle Luis Bruzzuti N° 23 de esta ciudad para tratar el siguiente;

Orden del día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Informe Órgano de Fiscalización, Inventario y Balance año 2020 y 2021.
- 3) Renuncia de la presidenta Ana Tejerina y corrimiento de cargo según lo establecido en el Estatuto.

Nota: la Asamblea se reunirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y transcurrido una hora de espera, con el número de socios presentes.

**Luisa Camino, VICEPRESIDENTA – Analía Flores, SECRETARIA – Juan Opur, VOCAL PRIMERO –
Máxima Camino, VOCAL**

Factura de contado: 0011 – 00009150

Fechas de publicación: 13/04/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100093237

ASOCIACIÓN CIVIL PACHA LAB

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Pacha Lab, convoca a sus socias y socios a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **11 DE MAYO DE 2022**, a horas 17:00 en el domicilio de calle Caseros N° 2205, 2° piso, Dpto. 1, ciudad de Salta, Rep. Argentina, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Orden del Día.
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Informe Órgano de Fiscalización, Inventario y Balance año 2021.
- 3) Elección y/o renovación de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 5) Temas Varios.

Clelia Avalos, PRESIDENTA – Andrea Reynaga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009145
Fechas de publicación: 13/04/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100093224

AVISOS GENERALES

SALTA, 11 de Abril de 2022

FRENTE PLURAL RESOLUCIÓN N° 2/22 VISTO:

Que las atribuciones conferidas en el art. 43° de la Carta Orgánica Partidaria.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente para la convocatoria de elecciones internas para la renovación de autoridades partidarias.

RESUELVE

Art. 1: Convocar a elecciones internas para el día 30 de abril de 2022 de 8:00 a 18:00 horas.

Art. 2: Los cargos a cubrir son los de la mesa ejecutiva provincial, mesa ejecutiva departamental y 15 asambleístas titulares y 15 asambleístas suplentes.

Art. 3: Fijese el siguiente Cronograma electoral:

- 12/4: Cierre de afiliación.
- 14/22: Cierre de reserva de lista.
- 16/22: Exhibición de padrón.
- 18/22: al Período de Tacha.
- 20/22: Presentación de Lista.
- 22/22: Oficialización de Lista.

24/22: Presentación de Boleta.
26/22: Aprobación de Boleta.
28/22: Designación de autoridades de Mesa.
30/22: Acto Electoral.
Art. 4°: Notifíquese a los miembros de La Junta Electoral y apoderados del partido.

Esteban Carral Cook, PRESIDENTE – Gabriel Flores Avellaneda, SECRETARIO GENERAL

Recibo sin cargo: 100011143
Fechas de publicación: 13/04/2022
Sin cargo
OP N°: 100093238

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.182 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2022

ADRIAN ENRIQUE CASANUEVA E HIJOS SRL
SECCIÓN COMERCIAL – CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

- Página 54
OP N° 100092028

Donde Dice:

Fecha del Instrumento de Constitución: 23 de diciembre de 2021 y adenda de fecha 07/02/2022.

Debe Decir:

Fecha del Instrumento de Constitución: 23 de diciembre de 2021, adenda de fecha 07/02/2022 y **adenda de fecha 11/04/2022.**

Donde Dice:

"Capital Social: el capital social se establece en la suma de \$ 16.221.500. (pesos dieciséis millones doscientos veintiún mil quinientos), dividido en 162.215 cuotas iguales de \$ 100 que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Adrian Enrique Casanueva suscribe 161.810 cuotas que integra mediante el aporte del conjunto de bienes y deudas al 31/10/2021 que escinde de su patrimonio personal total, Paula Natalia Casanueva suscribe 13.500 cuotas, Fernanda Cecilia Casanueva 13.500 cuotas y Manuel Casanueva 13.500 cuotas que integran totalmente en dinero en efectivo"

Debe Decir

"Capital Social. Suscripción e Integración: el capital social se establece en la suma de pesos dieciséis millones doscientos veintinueve mil quinientos (\$ 16.221.500.-) dividido en 162.215 (ciento sesenta y dos mil doscientas quince) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100.-) cada una que los socios suscriben e integran totalmente en este acto según el siguiente detalle: Adrian Enrique Casanueva suscribe 161.810 (ciento sesenta y un mil ochocientos diez) cuotas, por un total de \$ 16.181.000.- (pesos dieciséis millones ciento ochenta y un mil pesos) que integra mediante el aporte del conjunto de bienes al 31 de octubre de 2021, que escinde su patrimonio personal total, y que se detalla en **Anexo-Encargo Especial** que forma

parte integrante del presente contrato, porción de su patrimonio escindido a la citada fecha según Informe de Encargo Especial del Contador Público Nacional Sergio Armando Simesen de Bielke, DNI N° 8.175.738, debidamente legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y en el cual se indican expresamente los antecedentes justificativos de valuación (artículo 51 de la Ley General de Sociedades), por un total de \$ 16.180.060.- (pesos dieciséis millones ciento ochenta mil sesenta), con más la suma de \$ 940.- (pesos novecientos cuarenta) en dinero en efectivo; dejándose expresa constancia del tratamiento fiscal de reorganización de empresas que será comunicado al Organismo Fiscal correspondiente; la socia Casanueva Paula Natalia, suscribe 135 (ciento treinta y cinco) cuotas por un total de \$ 13.500.- (pesos trece mil quinientos) que integra totalmente en dinero en efectivo en este acto; la socia Casanueva Fernanda Cecilia suscribe 135 (ciento treinta y cinco) cuotas por un total de \$ 13.500.- (pesos trece mil quinientos) que integra totalmente en dinero en efectivo en este acto; el socio Casanueva Manuel suscribe 135 (ciento treinta y cinco) cuotas por un total de \$ 13.500.- (pesos trece mil quinientos) que integra totalmente en dinero en efectivo en este acto."

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009173
Fechas de publicación: 13/04/2022
Importe: \$ 3,220.00
OP N°: 100093280

DE LA EDICIÓN COMPLEMENTARIA N° 21.205 DE FECHA 05/04/2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES
RESOLUCIÓN N° 8
DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

• Pág. N° 05
OP N° 100041181

Donde Dice:
(FIRMA) Córdoba

Debe Decir:
(FIRMA) Córdoba

Córdoba, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011144
Fechas de publicación: 13/04/2022
Sin cargo
OP N°: 100093252

RECAUDACIÓN

| | |
|--------------------------------|-----------------|
| CASA CENTRAL | |
| Saldo anual acumulado | \$ 1.967.258,61 |
| Recaudación del día: 12/4/2022 | \$ 33.180,00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 2.000.438,61 |

Fechas de publicación: 13/04/2022
Sin cargo
OP N°: 100093295

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar